



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2021-02583942-GDEMZA - OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición de Cristales Ópticos para Provisión Continua, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°00312/2021 del Director General Ad Ref. del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Cristales Ópticos con Modalidad de Provisión Continua, destinados a cubrir las necesidades de afiliados de la Obra Social y Convenios realizados con distintas Entidades Gubernamentales de la Provincia, con una vigencia por Tres (03) meses corridos con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP; invirtiéndose en ello hasta un importe mensual de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$499.933,33) y un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.499.800,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública N°68/21 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Dos (02) Ofereentes:

OPTOVISIÓN S.A.....\$ 1.450.940,00.
OPTOFOR S.R.L.....\$ 1.268.148,00.

Que procedido a la meritación de las distintas ofertas, la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y argumentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto; esto es por ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones, por corresponder a precios de plaza vigentes.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros, solicitando además que en relación a los Renglones N°06 y N°16 que no preadjudicaron por resultar Desierto y Desestimado respectivamente, su adquisición sea dejada sin efecto, evaluándose a posteriori su necesidad y a resultas, tramitar una nueva adquisición.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V° B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando la normativa que textualmente expresa:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;*

- Art.149° Decreto N°1000/15: *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.*

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública N°68/21 relativa a la Adquisición de Cristales Ópticos con Modalidad de Provisión Continua, destinados a cubrir las necesidades de afiliados de la Obra Social y Convenios realizados con distintas Entidades Gubernamentales de la Provincia, con una vigencia por Tres (03) meses corridos con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de las firmas, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.224.638,00.-):

- AL OFERENTE: OPTOFOR S.R.L..... \$511.958,00.
REGLONES N°: 01, 02, 03, 05, 09, 10, 11, 13, 19, 20, 21.

- AL OFERENTE: OPTOVISIÓN S.A.....\$712.680,00.
REGLONES N°: 04, 07, 08, 12, 14, 15, 17, 18, 22.

Importe Total Adjudicado.....\$1.224.638,00

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc. d) y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art.40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2021.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3° - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los Renglones N°06 y N°16 que resultaron Desierto y Desestimado respectivamente, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente, destacando que la necesidad de los mismos será reevaluada y a resultas, se llevará a cabo por pieza administrativa separada; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132° inc. d) de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial.

ARTÍCULO 4° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°26 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01-07-2021

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-2583942- Adq. Cristales Ópticos para Prov. Continua

Datos Generales

| | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Nº de Expte: 2583942-EX-2021 | Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS |
|-------------------------------------|---------------------------------------|